



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCION DE NO TRAMITE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas del día veinte de agosto del año dos mil veintiuno, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información No. **CNR-2021-0131**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

El día dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno se recibió solicitud de información por parte de de \_\_\_\_\_, en la cual solicita:

- a) Breve reseña histórica de la Institución que se investiga, describir el marco filosófico (objetivos, políticas, metas y valores), identificar la razón de ser de la Institución (misión, visión), describir como esta, se enlaza con el Plan Cuscatlán 2019-2024.
- b) Organigrama de la Institución, área de gestión a la que pertenece y su correspondiente código institucional. En caso de estar adscrita, definir a que institución, así como también si recibe de esa subsidio o subvención.
- c) Definir si la institución cuenta con Gestión por Procesos, Mapa de Procesos y Política de Calidad. Además de poder identificar el funcionamiento de esto.
- d) ¿Qué tipo de bienes o servicios genera y aporta la sociedad? a fin de mejorarles las condiciones de vida de la población.
- e) Clasificar el tipo de contratación del personal de la institución (Ley de salarios, Contratos o Jornales) y tipo de actividad del personal, se debe detallar el número de plazas por cada sistema de pago y el monto anual correspondiente, además de consultar si poseen Sindicato y si cuentan con un Contrato Colectivo de Trabajo (Vigente).

- g. Presentar las Asignaciones Presupuestarias para el presente ejercicio fiscal (2021), por Rubro de Agrupación y Fuente de Financiamiento, mostrando a la vez un análisis para cada Rubro. Además de verificar si ya tiene el proyecto de presupuesto 2022.
  - h. Qué tipo de Presupuesto posee la Institución.(Presupuesto General del Estado, Presupuestos Especiales /Instituciones Descentralizadas, Empresas Publicas No Financieras)
1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
  2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
  3. Con base al Literal b), del Art. 74. de la Ley de Acceso a la Información Pública, los Oficiales de Información no darán trámite a requerimientos de solicitudes de información cuando esta se encuentre disponible públicamente, debiendo indicar al solicitante el lugar donde se encuentra lo solicitado.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- i) De acuerdo al numeral 3 de la presente resolución, la información solicitada se encuentra disponible al público en la página Web del CNR, en el Portal de Transparencia. De acuerdo a detalle:

En relación al literal a y b), lo requerido se encuentra en la página del CNR [www.cnr.gob.sv](http://www.cnr.gob.sv). o directamente en el link: <https://www.cnr.gob.sv/marco-institucional/>, también en el portal de transparencia en el link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/documents/organigrama>

En relación a su consulta: ¿Cómo el marco filosófico se relaciona con El Plan Cuscatlán?, expresarle, que esta pregunta ha sido enviada a la Gerencia de Planificación, por lo que una vez se reciba dicha respuesta se la enviaremos.

En cuanto a estar adscrito a otra institución, hacer de su conocimiento que el CNR es una entidad autónoma, conforme el Decreto Ejecutivo número 62 emitido en el año 1994 y Decreto Legislativo número 462 emitido en el año 1995.

En relación al literal c) en la página del CNR [www.cnr.gob.sv](http://www.cnr.gob.sv), en el portal de transparencia en el link <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/documents/manuales-basicos-de-organizacion>. La política de calidad la podrá encontrar en el estándar de información del Plan Operativo Anual (POA), específicamente en el documento Plan Estratégico institucional (PEI), en el link <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/documents/plan-operativo-anual>.

En cuanto a su tarea de verificar el funcionamiento de los procesos, lo puede verificar en el documento del PEI, así como en el estándar del POA, donde se encuentre los informes de ejecución del POA que han realizado cada uno de los procesos.

En relación al literal d), todos los servicios y productos se detallan en el portal de transparencia en el link <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/services>

En relación al literal e), tipo de contratación es por contratos, en la página del CNR [www.cnr.gob.sv](http://www.cnr.gob.sv) el portal de transparencia en el estándar de información que se refiere a las remuneraciones, puede encontrar el tipo de contrato, específicamente en el link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/remunerations>

El contrato colectivo de trabajo lo puede encontrar en el marco normativo, otros documentos normativos o directamente link

[file:///C:/Users/elda.lopez/Downloads/Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021.pdf](file:///C:/Users/elda.lopez/Downloads/Contrato%20Colectivo%20de%20Trabajo%202019-2021.pdf).

En consecuencia al existir contrato colectivo de trabajo, se responde a su consulta de manera positiva de la existencia de Sindicato en la institución.

En relación al literal f), se envió su requerimiento a la Unidad Financiera Institucional quien se encuentra en proceso de emitir respuesta.

En relación al literal g), en la página del CNR [www.cnr.gob.sv](http://www.cnr.gob.sv), en el portal de transparencia en marco presupuestario en estados financieros y en presupuesto actual, en el link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/documents/presupuesto-actual>

En relación al literal h), por ser una entidad autónoma el Presupuesto es de carácter especial bajo la metodología de áreas de gestión.

En relación al literal i), Esta información no es generada por el CNR.

En relación al literal j), se envió su requerimiento a la Unidad Financiera Institucional quien se encuentra en proceso de emitir respuesta.

En relación al literal k), se encuentra en proceso de gestión la entrevista requerida por su persona.

- ii) De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:

- a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310;
- b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310 o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico [oficialreceptor@iaip.sv](mailto:oficialreceptor@iaip.sv) o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

iii) NOTIFÍQUESE



Licda. Fátima Mercedes Huerdo Sánchez  
Oficial de Información





## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veinte de agosto de dos mil veinte, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2021-0131**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por del ciudadano: solicitando de forma electrónica, lo siguiente:

- i. **Analizar las ventajas y limitaciones de lo asignado en la Ley del Presupuesto General del Estado y la correspondiente Ley de Salarios del corriente ejercicio fiscal.**

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, nos impide brindar lo requerido por el peticionario, por lo que esta dependencia con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, RESUELVE:

- i) Denegar por inexistencia la información solicitada.
- ii) De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
  - a. De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv); o la dirección, 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310.
  - b. De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv), o la dirección, 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310, o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico [oficialreceptor@iaip.sv](mailto:oficialreceptor@iaip.sv) o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.
- iii) NOTIFÍQUESE

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información







## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las diez horas con dieciséis minutos del día 31 de agosto de 2021, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2021-0131** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_ en la que solicita la información siguiente:

a. Breve reseña histórica de la Institución que se investiga, describir el marco filosófico (objetivos, políticas, metas y valores), identificar la razón de ser de la Institución (misión, visión), describir como esta, se enlaza con el Plan Cuscatlán 2019-2024. b. Organigrama de la Institución, área de gestión a la que pertenece y su correspondiente código institucional. En caso de estar adscrita, definir a que institución, así como también si recibe de esa subsidio o subvención. c. Definir si la institución cuenta con Gestión por Procesos, Mapa de Procesos y Política de Calidad. Además de poder identificar el funcionamiento de esto. d. ¿Qué tipo de bienes o servicios genera y aporta la sociedad? a fin de mejorarles las condiciones de vida de la población. e. Clasificar el tipo de contratación del personal de la institución (Ley de salarios, Contratos o Jornales) y tipo de actividad del personal, se debe detallar el número de plazas por cada sistema de pago y el monto anual correspondiente, además de consultar si poseen Sindicato y si cuentan con un Contrato Colectivo de Trabajo(Vigente). f. Describir la metodología que utiliza la Institución para formular (elaborar) el Presupuesto Anual de Personal, de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros, Inversión en Activo Fijo, identificando las fuentes de financiamiento que en este se formula. Si está adscrita a otra institución definir el proceso de consolidación del anteproyecto de Presupuesto. g. Presentar las Asignaciones Presupuestarias para el presente ejercicio fiscal (2021), por Rubro de Agrupación y Fuente de Financiamiento, mostrando a la vez un análisis para cada Rubro. Además de verificar si ya tiene el proyecto de presupuesto 2022. h. Qué tipo de Presupuesto posee la Institución.(Presupuesto General del Estado, Presupuestos Especiales /Instituciones Descentralizadas, Empresas Publicas No Financieras) i. Analizar las ventajas y limitaciones de lo asignado en la Ley del Presupuesto General del Estado y la correspondiente Ley de Salarios del corriente ejercicio fiscal. j. Mostrar los gastos (montos) en que incurrió la institución para afrontar las necesidades que género la Pandemia del COVID 19 en el ejercicio 2020 y si fueron incorporados recursos en el Presupuesto 2021 para afrontar esta situación. (Se debe detallar las acciones que se realizaron y las que se realizan, además de mostrar los protocolos sanitarios que ha establecido la institución).

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**



**Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez**  
**Oficial de Información**